



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 013-2024-MINEM/OGA

Lima, 26 de enero de 2024

VISTO:

El Informe de Encargo N°002-2024-MINEM-OGA/OAS de fecha 26 de enero de 2024, respecto de la Solicitud de Encargo N°00003-2024, de fecha 26 de enero de 2024, requerida por la Oficina General de Gestión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N°002-2024-MINEM-OGA/OAS, en atención a la Solicitud de Encargo N°00003-2024 de la Oficina General de Gestión Social, considera que existen restricciones en la posibilidad de un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar la Solicitud de Fondos para Encargo, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Encargo N°00003-2024, la Oficina General de Gestión Social, solicita la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) a favor del señor Eduardo Enrique Puente Farroñay, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación del servicio de alimentación, para los participantes de la reunión informativa en torno al proceso de implementación del Plan de Reparación Ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM, a desarrollarse el 26 de enero de 2024, en la Comunidad de Tintaya Marquiri, del distrito de Yauri, provincia de Espinar, región Cusco;

Que, es objetivo de la Oficina General de Gestión Social, promover y fortalecer las relaciones armoniosas entre todos los actores involucrados en el desarrollo sostenible de las actividades del Sector Energía y Minas; utilizando mecanismos de diálogo y concertación, así como herramientas y estrategias tradicionales e innovadoras de carácter social exigidas por ley;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 25 de enero de 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 404, para el Encargo solicitado por la Oficina General de Gestión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N°031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para la contratación del servicio de alimentación, para los participantes de la reunión informativa en torno al proceso de implementación del Plan de Reparación Ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM, a desarrollarse el 26 de enero de 2024, en la Comunidad de Tintaya Marquiri, del distrito de Yauri, provincia de Espinar, región Cusco; gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Eduardo Enrique Puente Farroñay, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
109 RDR	0037	2.3.2.7.10.1	4,500.00	26 de enero de 2024

Artículo 3.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 404 de fecha de aprobación 25 de enero de 2024, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Gestión Social para las acciones pertinentes.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Lic. GARY JESÚS LIZA GOMERO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas